



REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Plaza central  
Calle 8 Carrera 6 Esquina  
[jprmpuebloviejo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpuebloviejo@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Tel. 317-4735610  
PUEBLOVIEJO – MAGDALENA

---

---

Puebloviejo, Veintiséis (26) de Febrero de dos mil Veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA  
Radicado No: 47-570-40-89-001-2021-00025 - 00  
Ejecutante: ALEXIS SCHMALBACH DE LA HOZ  
Ejecutado: LUIS EDUARDO ROJANO VILORIA

Actuando en nombre propio el Dr. ALEXIS SCHMALBACH DE LA HOZ, formuló demanda ejecutiva de mínima cuantía en contra de LUIS EDUARDO ROJANO VILORIA, para que pague a aquel la suma de \$1.755.604.00.correspondientes a capital, más intereses corrientes y moratorios.

Procede el Juzgado a decidir sobre la admisibilidad de la demanda anterior, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

Del examen de la demanda y sus anexos se observa que en el folio 4 parte final de la demanda se expresan dos números de cédula diferentes para el demandado, lo mismo ocurre en la solicitud de medidas cautelares en su numeral 2º, lo cual genera confusión.

Por lo tanto esta demanda se inadmitirá por no reunir los requisitos formales, se le concede un plazo de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane la misma so pena de rechazo como lo establece el artículo 90 numerales 1º y 7º párrafo 2º del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Puebloviejo – Magdalena.

#### RESUELVE:

PRIMERO.- INADMITIR la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA seguida por ALEXIS SCHMALBACH DE LA HOZ contra LUIS EDUARDO ROJANO VILORIA.

SEGUNDO.- Concédase un plazo de cinco (5) días a la parte ejecutante para que subsane so pena de rechazo.

TERCERO.- El Dr. ALEXIS SCHMALBACH DE LA HOZ actúa en nombre propio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALBERTO SALGADO GAMERO

JUEZ